

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ali El Mansouri, contra la empresa “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado diligencias de ordenación de fechas 2 de diciembre de 2011 y 13 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.072,79 euros de principal y 414,55 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Diligencia.—En Madrid, a 13 de enero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido el día 16 de diciembre de 2011 escrito de la parte actora, en autos anteriormente reseñados.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 13 de enero de 2012.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por solicitado, por el actor, que se dicte decreto de insolvencia. No ha lugar por el momento, quedando a la espera de ser firme la diligencia de ordenación de fecha 2 de diciembre de 2011.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.601/12)